



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Consejo Directivo

CUDAP: RESOLUCIÓN CD_FHCS-SJB: 222/2020.-

Comodoro Rivadavia, 30 de septiembre de 2020

VISTO:

La solicitud presentada por representantes estudiantiles de la Agrupación de Estudiantes Independientes (AEI), referida al pedido de apertura de inscripción de contra-cursadas para el segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2020 en forma virtual, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CD_FHCS-SJB N° 628/19 se aprobaron por unanimidad los requisitos para contra-cursadas, estableciendo las condiciones que deberán satisfacer las/os estudiantes para acceder a nuevas evaluaciones de la misma asignatura en el cuatrimestre siguiente, a los efectos de evitar el recursado de las mismas, facilitar el trayecto de formación de las/os estudiantes, en la intención de favorecer la retención y permanencia de las/os mismos.

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución CD_FHCS-SJB N° 102/2020, artículo 5°, se deben propiciar acciones de compensación académica para aquellas/os estudiantes que no cuentan con condiciones adecuadas para sostener el cursado, teniendo en cuenta criterios de razonabilidad y flexibilidad.

Que es importante dar amplia difusión a la Resolución CD_FHCS-SJB N° 628/19 entre las distintas carreras de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales en sus diferentes sedes y cuerpos docentes, con el fin de que puedan asesorar a las/os estudiantes dentro de sus cursadas en relación a esta posibilidad.

Que es importante establecer mecanismos para la situación extraordinaria que se está atravesando.

Que es necesario instrumentar instancias de acompañamiento, asesoramiento y formación para aquellos y aquellas estudiantes que no lograron cumplimentar los requisitos de obtención de conceptos en el primer cuatrimestre del ciclo lectivo 2020.

Que es pertinente implementar políticas integrales de oportunidades educativas a todo el claustro estudiantil en su conjunto.

Que el tema fue tratado y aprobado por 11 votos positivos, 2 negativos y 1 ausente en la II° Sesión Ordinaria de este Cuerpo, durante los días 29 y 30 de septiembre y 1° de octubre, p.pdos.

...//



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Consejo Directivo

...//2.-

**POR ELLO,
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

Art. 1º) Dar lugar a la solicitud de apertura de contra-cursadas para el segundo cuatrimestre 2020 de manera virtual, de acuerdo a lo estipulado por Resolución CD_FHCS-SJB N° 628/19.

Art. 2º) Solicitar a la Secretaría Académica, Delegaciones Académicas y Coordinaciones, dar amplia difusión de lo dispuesto en las Resoluciones CD_FHCS-SJB N° 628/19, N° 102/2020 y N° 126/2020, en todas las carreras de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y en todas sus sedes y claustros, con el fin de que las/os docentes puedan asesorar a las/os estudiantes con información certera en relación a esta posibilidad de acreditación curricular.

Art. 3º) Aprobar el camino crítico que se anexa a la presente resolución, en lo referido a la implementación de la contra-cursada de asignaturas del segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2020.

Art. 4º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCIÓN CD_FHCSCR-SJB: 222/2020.-


Mg. María Laura Olivares
Secretaria


Mg. Patricia Viviana Pichl
Presidente

...//



...//3.-

CUDAP: RESOLUCIÓN CD_FHCS-SJB: 222/2020.-

ANEXO

Camino crítico para la implementación de la contra-cursada de asignaturas del segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2020 de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

1. Él/La estudiante deberá contactarse con el equipo docente de la asignatura que desea contra-cursar.
2. Acordar con el equipo docente clases de consulta, fechas y horarios de tutorías, las que de acuerdo a lo establecido por Resolución CD_FHCS-SJB N° 628/19 deberán ser un mínimo de dos clases obligatorias.
3. Una vez cumplimentado este proceso y evaluado él/la estudiante, el equipo docente elevará, mediante nota, la información al Departamento de Alumnos, a fin de que la calificación y/o el concepto sea registrada en el legajo del/la estudiante.
4. Los procesos de aprendizaje y de evaluación seguidos con él/la estudiante en contra-cursada deberán ser consignados en el informe de cátedra del equipo docente de cada asignatura de modo que, cada Departamento de carrera pueda realizar un registro detallado del proceso seguido por él/la estudiante y quiénes han accedido a esta modalidad.
5. En caso de que el equipo docente no respondiera a la solicitud del/la estudiante, en cualquiera de las sedes de la Facultad, deberá comunicarse a la Secretaría Académica (correo electrónico: fhcsacademica@gmail.com), quien realizará el reclamo correspondiente.